

CÓDIGO DE CONDUCTA

SERVICIO DE
PROTECCIÓN FEDERAL



CÓDIGO DE CONDUCTA



SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Código de Conducta. Servicio de Protección Federal

Servicio de Protección Federal
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Dirección: Miguel Ángel de Quevedo 915
Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán
C. P. 04330, Ciudad de México
<http://www.gob.mx/proteccionfederal>
Del interior de la República: 800 990 1099
Línea directa: 5554846706

Cuarta edición actualizada, 2022

DISEÑADO EN MÉXICO

ÍNDICE

	<u>Carta invitación</u>	7
I.	<u>Objetivo</u>	9
II.	<u>Ámbito de aplicación</u>	9
III.	<u>Marco jurídico</u>	10
IV.	<u>Misión y Visión del SPF</u>	12
V.	<u>Glosario</u>	15
VI.	<u>Principios</u>	21
VII.	<u>Valores Institucionales</u>	25
VIII.	<u>Reglas de Integridad</u>	28
IX.	<u>Principios de actuación</u>	32
X.	<u>Riesgos éticos del Servicio de Protección Federal</u>	62
XI.	<u>Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Servicio de Protección Federal</u>	63
XII.	<u>Consultas, asesorías y denuncias por incumplimiento</u>	65
XIII.	<u>Disposiciones transitorias</u>	69

CARTA INVITACIÓN

Para el Servicio de Protección Federal (SPF) es fundamental promover un entorno de trabajo fundado en los Principios Constitucionales, Valores Institucionales y las Reglas de Integridad; preceptos vertidos en nuestro Código de Conducta, de tal manera que guíen nuestro actuar diario y nos permita responder debidamente a nuestras responsabilidades, así como a dirigir nuestro esfuerzo en aras de alcanzar las metas institucionales.

Al compartir con ustedes estos valores y principios de conducta, los exhorto también a que los hagan suyos, que los conviertan en una de sus herramientas cotidianas de trabajo. Este genuino afán por preservar la debida conducción y el buen desempeño de nuestras acciones en un ambiente cordial, de confianza y respeto, les permitirá alcanzar su realización profesional y los hará sentirse más orgullosos de colaborar en el Servicio de Protección Federal. Nuestro esfuerzo y compromiso con los valores y con la conducta debida, contribuirán a mejorar la percepción de confianza que la sociedad tiene hacia las personas servidoras públicas.

Mediante el Código de Conducta, el Servicio de Protección Federal se compromete a definir los principios, valores y

reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de una nueva ética pública.

Bajo este contexto, los exhorto a que unamos nuestros esfuerzos, y asumamos la responsabilidad de cumplir cabalmente con nuestro código de conducta, que resulta fundamental para alcanzar la misión y visión de nuestra honorable Institución, así como los principios y valores que marcan la pauta de nuestras conductas y actividades que habremos de realizar de manera eficiente, eficaz y transparente con estricto apego a las disposiciones jurídicas que nos rigen institucionalmente.

Lic. Luis Wertman Zaslav

Comisionado del Servicio de Protección Federal

I. OBJETIVO

Con la emisión de este código, se prevé clarificar los valores institucionales para orientar positivamente el comportamiento, las relaciones humanas y laborales en el Servicio de Protección Federal, con la finalidad de inculcar una nueva ética en las personas dedicadas al servicio público, vinculada a fortalecer la percepción de este Órgano Administrativo Desconcentrado y generar la confianza que la sociedad ha puesto en nosotros como servidores públicos.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria, por las y los Integrantes del Servicio de Protección Federal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que deriven de sus funciones y/o atribuciones.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-dic-1976 y sus reformas).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.O.F. 04-mayo-2015) 20-V-2021
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (D.O.F. 18-jul-2016) 20-V-2021
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (D.O.F. 01-jun-2021).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11-jun-2003). Última reforma publicada (D.O.F 21-jun-2018) 20-V-2021
- Ley Federal de Austeridad Republicana (D.O.F. 19-nov-2019).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (D.O.F. 18-jul-2016). Última reforma publicada (D.O.F. 12-abr-2019) 20-V-2021
- Reglamento del SPF (D.O.F. 16-ene-2015).

- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (D.O.F. 05-feb-2019).
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 11-03-2020).
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (D.O.F. 12-jul-2010 y sus reformas).
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (D.O.F. 23-sep-2020) 12-V-2021
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (D.O.F. 28-XII-2020)
- Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación. (D.O.F. 18-jul-2017).
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (D.O.F. 03-ene-2020).

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

Si bien los principios, valores y reglas de integridad son los ejes que orientan nuestro comportamiento, la Misión y la Visión del Servicio de Protección Federal, plasman nuestra razón de ser y hacia dónde queremos llegar.

Misión

“Asegurar la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes, valores e inmuebles federales, instalaciones estratégicas y empresas.”

La Misión del Servicio de Protección Federal es la dirección que debe de tener nuestra acción policial, conforme a ella, nuestra función incide directamente con el bienestar de la humanidad; consiste en servir a los demás y promover el bien común. Debemos reconocer que ser Integrante del SPF es una vocación de servicio en el más estricto sentido de la palabra, por lo que debemos reconocernos como personas privilegiadas, ya que con nuestro trabajo contribuimos al bienestar de la nación.

La Misión es un referente en la toma de decisiones cotidianas que conlleva al cumplimiento del programa estratégico institucional.

Todas las y los Integrantes del Servicio de Protección Federal estamos obligados a brindar lo mejor de nosotros mismos, para que por medio de la disciplina, la asertividad, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo, logremos la calidad deseada en los servicios que prestamos.

Visión

“Ser el referente en el diseño e instrumentación de los sistemas de seguridad física en inmuebles gubernamentales, instalaciones estratégicas, empresas y de protección a personas.”

La Visión nos permite anticiparnos al futuro y orientar nuestros esfuerzos hacia objetivos y metas que den a nuestra institución sentido y propósito.

Nuestra Visión busca mejorar nuestro trabajo estableciendo las líneas de acción que debe seguir cada unidad administrativa para convertirnos en una institución de excelencia en lo referente a protección de personas e instalaciones.

De nuestra Visión institucional surge la responsabilidad ética y social que tenemos frente a nuestros contratantes. Justamente es esa responsabilidad la base sobre la cual se sustentan valores y principios, que marcan el camino de nuestro actuar cada día, y se hace patente al brindar servicios altamente calificados de seguridad integral.

V. GLOSARIO

Para el presente Código de Conducta se entenderá por:

Acoso Laboral: Consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito laboral y puede ser ejercida por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la víctima.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana: Es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la

desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Ética: Se refiere al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 05 de febrero de 2019.

Comité: Al Comité de Ética del SPF.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura,

el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo y cualquier otra forma conexas de intolerancia.

Ética: Rama filosófica que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, siempre tomando en cuenta las capacidades individuales.

Equidad de Género: Principio que permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Asimismo se refiere a la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Integrante: Todas las personas servidoras públicas adscritas al SPF.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, que siempre atiende a la verdad. Al conducirse de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la veracidad.

Justicia: El principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, deberán ser características fundamentales de las y los servidores públicos, cuyo comportamiento debe ser con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, deben asumir y cumplir las personas servidoras públicas.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Lenguaje sexista: Aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan.

Mando: Autoridad ejercida por un superior respecto a sus subordinados, en razón de su cargo, comisión o jerarquía.

Moral: Reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación con la sociedad.

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a las personas, con plena observancia a los Derechos Humanos.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad

SPF: Al Órgano Administrativo Desconcentrado perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, denominado Servicio de Protección Federal.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de las y los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las y los integrantes hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los integrantes tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

VI. PRINCIPIOS

Los principios son normas o reglas de acción, conforme a ellos, nuestro Código de conducta nos exhorta como servidores públicos a ser ejemplo de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y profesionalismo; a realizar nuestro trabajo con eficiencia y objetividad; y nos insta a respetar los derechos humanos y actuar con transparencia.

Los principios que nos rigen son:

- **Legalidad.** Las y los Integrantes deben hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** Las y los Integrantes se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo y/o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona

u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad.** Las y los Integrantes corresponden a la confianza que el estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicios a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.** Las y los integrantes dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** Las y los Integrantes actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso adecuado y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Objetividad.** Las y los Integrantes actúan de forma congruente oportuna y proporcional al hecho con las razones que el derecho le suministra y asimismo procuran actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprehensiones y prejuicios.
- **Profesionalismo.** Las y los Integrantes procuran tener conocimiento profundo de la teoría, técnica y práctica, el cual debe externar en su ejercicio laboral, para lo cual siempre se actualizan y capacitan con objeto de elevar la calidad de las actividades que le corresponden desempeñar.
- **Equidad.** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, siempre tomando en cuenta las capacidades individuales.
- **Transparencia.** Las y los Integrantes debemos permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por ley.
- **Economía.** Las y los Integrantes en el ejercicio del gasto público están obligadas, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y

el despilfarro de bienes, así como a administrar los bienes, recursos y servicios públicos con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, para satisfacer los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

- **Integridad.** Considera la veracidad y transparencia de las acciones personales, por tanto, se opone a la falsedad o el engaño. Es un valor fundamental para el ejercicio del servicio público.
- **Disciplina.** Las y los Integrantes desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el 'propósito de obtener los mejores resultados en el servicio ofrecido.
- **Rendición de cuentas.** Las y los Integrantes asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VII. VALORES INSTITUCIONALES

Ser Integrante del SPF, implica responsabilidad ética y social, en consecuencia, precisamos de un conjunto de valores personales y profesionales que aseguren el máximo desempeño en todas las áreas en las que nos desenvolvemos.

Los valores institucionales son ideales de conducta, acciones que se espera que el Integrante del SPF observe en su vida laboral y personal. Describen las actitudes y características que debemos manifestar en nuestro comportamiento y decisiones, y van de la mano con nuestra Misión y Visión institucionales.

Con el propósito de propiciar una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad, se constituyeron siete valores fundamentales con los cuales nos comprometemos al asumir una jerarquía y/o cargo en la Institución:

- **Ética:** Es cumplir con nuestro deber con el más alto sentido del honor, actuar con rectitud y justicia. Es en todo sentido, el bien que debe regir en cada uno de nuestros actos.

- **Lealtad:** Comprometernos con la patria y nuestra institución; a observar siempre un comportamiento acorde con los principios y valores del SPF. Es en síntesis, el compromiso de defender nuestros ideales. Es tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.

Este valor nos conmina a corresponder la confianza que el Estado nos confiere. Es tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.

- **Disciplina:** Es la base del funcionamiento y organización de la institución, y comprende el aprecio del Integrante por sí mismo. Es el cumplimiento ordenado y directo de las obligaciones que tenemos como encargados de la salvaguarda de personas, bienes e instalaciones gubernamentales y del sector privado.

Un aspecto importante es que la disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un Mando y sus subordinados.

- **Respeto:** Es el ancla en la cual encuentran sustento la ética y la moral, es reconocer el valor propio, y también la dignidad y los derechos de los otros.

- **Honestidad:** Es ser coherente entre lo que se piensa y se dice. El SPF exige honestidad al realizar actos propios del cargo con justicia y veracidad.
- **Justicia:** Es dirigir nuestro actuar hacia el bien común y la seguridad de las personas, bienes e instalaciones que resguardamos; es seguir en todo momento los principios jurídicos y el respeto a los derechos humanos.
- **Profesionalismo:** Es el compromiso que tenemos de desempeñar todas las acciones asignadas con creatividad e innovación. Se basa en el dominio y actualización permanente de las técnicas y competencias requeridas en nuestra actuación laboral.

VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD

Las reglas de Integridad deberán regir la conducta de todas las personas servidoras públicas que son parte del SPF y constituirán guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas:

- **Actuación pública.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- **Información pública.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión y/o función, o a través de sus subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento

y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con honradez, transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

- **Programas gubernamentales.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión y/o función, o a través de sus subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- **Trámites y servicios.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- **Recursos humanos.** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

- **Administración de bienes muebles e inmuebles.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- **Procesos de evaluación.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **Control interno.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **Procedimiento administrativo.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

- **Desempeño permanente con integridad.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- **Cooperación con la integridad.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- **Comportamiento digno.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

IX. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios rectores y prioritarios bajo los cuales se basa el comportamiento y las actitudes de las y los integrantes del SPF, son:

1. Difusión del Código de Conducta.
2. Calidad en el servicio.
3. Relaciones con las y los superiores, colaterales y subordinados.
4. Comunicación interna.
5. Ambiente laboral.
6. Equidad de género.
7. Trato a las y los integrantes en las áreas administrativas.
8. Acoso laboral.
9. Combate a la corrupción.
10. Austeridad republicana.
11. Imagen del SPF hacia el exterior.
12. Respeto.
13. Profesionalización.
14. Conflicto de interés.
15. Cero tolerancia a las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.

1. Difusión del Código de Conducta.

a) Conducta deseable

- Conocer y cumplir con responsabilidad las normas que rigen el actuar en ejercicio de funciones.

b) Recomendaciones

- En caso de no tener acceso al Código de Conducta por medios físicos o electrónicos, solicitar se le haga llegar un ejemplar a través de su superior jerárquico o directamente al Secretario Ejecutivo del Comité.

c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- Desconocer el Código de Conducta de la Institución por cualquier circunstancia.
- No realizar la difusión del Código de Conducta dentro de la Institución.
- Negar el acceso al Código de Conducta.

Principio: Legalidad

Valor: Ética

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

2. Calidad en el servicio

a) Conducta deseable

- Servir con dignidad y lealtad a los usuarios(as) o clientes(as) internos y externos a través de estándares de calidad y profesionalismo en el servicio, con el propósito de cumplir con la misión y visión del SPF.

b) Recomendaciones

- Proporcionar servicios de seguridad con calidad en las Instituciones y con personal altamente capacitado.
- Comprender las necesidades de nuestros(as) clientes(as) internos(as) y externos(as), brindando una atención oportuna, objetiva y amable.

c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- Desconocer las funciones del área de adscripción y asignación.
- Realizar las funciones sin empeño ni profesionalismo.
- Realizar el mínimo indispensable de las funciones asignadas y no estar comprometido con los objetivos de la Institución.

Principio: Profesionalismo

Valor: Disciplina

Regla de integridad: Actuación Pública

3. Relaciones con las y los Superiores, Colaterales y Subordinados

a) Conducta deseable

- Ser empático con las necesidades y experiencias de mis compañeros(as).
- Dirigirse con decoro, respetando las opiniones de sus compañeros.
- El mando se dirigirá con respeto a sus subalternos, sin llamarlos por apodos o sobre nombres, así como abstenerse de recibir regalos, sin ejercer el mando a base de temor y miedo, con el propósito de generar un ambiente laboral sano.
- Realizar las labores con eficiencia, eficacia y efectividad con la finalidad de mejorar en el trabajo.
- Utilizar y respetar los formatos autorizados para oficio, tarjeta informativa, bitácora vehicular, inventarios, etc.
- Procurar un entorno laboral que genere un ambiente de cordialidad y respeto.

- Evitar rumores, chismes, difamaciones, pleitos verbales y físicos.
 - Tener educación, respeto y cortesía con todas las personas del entorno laboral.
- b) Recomendaciones
- Si se es víctima de coacción o presión en la realización de las actividades encomendadas, denunciar.
 - Evitar la generación de un ambiente tenso en el desempeño del trabajo.
 - Abstenerse en todo momento de tomar ventaja de las necesidades de los subordinados(as) para obtener algún beneficio.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- No admitir errores o equivocaciones y buscar culpables.
 - No acatar las instrucciones del Mando.
 - Dirigirse a los subalternos con prepotencia, ejercer o incitar a la coacción.

Principio: Legalidad

Valor: Disciplina

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

4. Comunicación interna

a) Conducta deseable

- Esforzarse por mantener una buena comunicación diaria con mis compañeros(as).
- Conducirse de forma asertiva sin gritos, ofensas, agresiones verbales, ni mentiras.
- Dirigirse siempre con respeto hacia los Integran-tes del SPF y público en general.
- Externar opiniones con claridad y oportunidad para que sean atendidas.
- Tener claridad de mis ideas y opiniones para ex-resarlas adecuadamente.
- Solicitar con disciplina al Mando le sean acla-radas todas sus dudas derivadas de una ins-trucción.
- Derivado de acciones u omisiones emitir res-petuosamente aportaciones y comentarios al Mando, con el propósito de mejorar el servicio.
- Aportar propuestas respetuosamente cuando las ideas difieran con las de los demás.
- Proponer soluciones, ideas o comentarios cons-tractivos debidamente justificados para la mejora del servicio.

- Brindar buena atención y orientación completa a todos quienes recurren internamente a realizar consultas sobre el trabajo.
- b) Recomendaciones
- Establecer procesos de comunicación eficientes (emisor y receptor activos).
 - Intervenir con aportaciones positivas en las reuniones en las que se participe.
 - Mantener una participación constante y proactiva.
 - Uso no sexista del lenguaje.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Tener una actitud negativa ante alguna discrepancia de opinión con los compañeros(as).
 - Comunicar con sarcasmos (provocan tensión u hostilidad).
 - Efectuar expresiones sexistas.
 - Quejarme, criticar o dar a conocer mis inconformidades.

Principio: Integridad

Valor: Respeto

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

5. Ambiente laboral

a) Conducta deseable

- Demostrar un comportamiento con respeto hacia las y los superiores, colaterales y subordinados(as) en sus personas y su trabajo.
- Dirigirse con respeto, sin palabras ofensivas, no gritar, respetar las opiniones, indistintamente el grado que se porte y dirigirse con respeto.
- Ser eficaces, precisos y pulcros al realizar las tareas diarias, con el propósito de entregarlas en tiempo y forma.
- Utilizar y respetar los formatos autorizados para oficio, tarjeta informativa, bitácora vehicular, inventarios y demás, conformé al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de México.
- Procurar un entorno laboral que genere un ambiente de cordialidad y respeto.
- Evitar rumores, chismes, difamaciones, pleitos verbales y físicos.
- Ser educados(as), respetuosos(as) y cortés con todas las personas del entorno laboral

b) Recomendaciones

- Si se es víctima de coacción o presión en la realización de las actividades encomendadas, se deberá denunciar.
- Evitar la generación de un ambiente tenso en el desempeño del trabajo.
- Abstenerse en todo momento de tomar ventaja de las necesidades de los subordinados(as) para obtener algún beneficio.

c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- No admitir errores o equivocaciones y buscar culpables.
- No realizar con empeño las funciones asignadas y no estar comprometido con los objetivos de la Institución.
- Ser desleal con las y los superiores, colaterales y subordinados (as).

Principio: Integridad

Valor: Disciplina

Regla de integridad: Actuación pública

6. Equidad de género y no discriminación

a) Conducta deseable

- Participar en la construcción de una cultura de igualdad y no discriminación.
 - Proporcionar un trato imparcial, objetivo y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana a todo aquel que solicite o demande atención o servicio.
 - Divulgar dentro y fuera de la Institución, nuevos usos y costumbres que den origen a una nueva perspectiva de convivencia entre hombres y mujeres.
 - Evitar la violencia y discriminación, ya que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.
 - Manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciando un trato ecuánime y de igualdad a mujeres y hombres.
- b) Recomendaciones
- Vigilar, dentro de la legalidad, que se otorguen oportunidades y cargas de trabajo a mujeres y hombres equitativamente.
 - Denunciar ante las instancias competentes las situaciones que atenten contra la dignidad, la

integridad moral o física de cualquier persona dentro o fuera de las áreas laborales.

- Fomentar la equidad de género, a partir de las capacidades propias de cada individuo, no en el género.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Observar y tener una actitud predispuesta de manera negativa hacia el género contrario.
 - Efectuar conductas discriminatorias y estereotipos que generan desigualdad.
 - No denunciar condiciones que impidan el acceso a las mismas oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres.

Principio: Equidad

Valor: Respeto

Regla de integridad: Comportamiento digno

7. Trato a las y los integrantes en las áreas administrativas

- a) Conducta deseable
- Brindar atención y orientación de calidad a quienes los soliciten.

- Atender con cordialidad y paciencia a las y los Integrantes y público en general que asistan a las instalaciones del SPF, para realizar algún trámite y canalizarlos a fin de ser atendidos, ya que no están familiarizados con la ubicación de las áreas administrativas, la documentación y los procedimientos para los diferentes trámites.
 - En la atención de los trámites de mi competencia, desde la primera visita proporcionar una lista a las y los Integrantes y público en general, de toda la documentación necesaria; así como explicarles el procedimiento a seguir de manera clara, con la finalidad de que no se vean afectados sus días francos o incluso el propio servicio.
- b) Recomendaciones
- Respetar y tratar dignamente a las personas que acuden a solicitar algún trámite o servicio.
 - Utilizar racionalmente los recursos que se relacionen directa o indirectamente con nuestras funciones.
 - Atender en tiempo y forma el trabajo, para contribuir al buen ejercicio de los procesos laborales en que los que se participe.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a trámites, gestiones y servicios.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta a trámites, gestiones y servicios.

Principio: Honradez

Valor: Ética

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

8. Acoso laboral

a) Conducta deseable

- Atender los principios de igualdad y justicia.
- No degradar, ni denigrar a las y los subordinados, aplicando los criterios de la Guía para la Aplicación y Graduación de Correcciones Disciplinarias en el Servicio de Protección Federal, evitando el abuso de autoridad.
- Evitar la violencia y discriminación, ya que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo

digno y de calidad.

- Dirigirse sin palabras ofensivas, groserías, gritos y agresividad física.
- No tener conductas preferenciales por jerarquías, sexo, amistad o familiar.
- Evitar el abuso de autoridad, ya que impide la imparcialidad en el desempeño laboral.
- No obligar a las y los subordinados a realizar actividades que estén fuera de sus funciones.
- No meterse en la vida personal, por ejemplo, prohibir amistades; no amedrentar, no intimidar y hostigar que puede derivar en que el Integrante deserte de la Institución.
- Utilizar los canales para denunciar actos de acoso laboral.

b) Recomendaciones

- Identifica el abuso.
- No ignorar el abuso ni dejar pasar, actuar con inteligencia, dominar la emoción y expresar firmeza.
- Denunciar ante las Unidades Administrativas e instituciones competentes, cualquier situación de acoso laboral.

- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Tener una actitud hostil, agresiva o de indiferencia, así como acciones persistentes de forma constante y a lo largo de un período prolongado de tiempo, lo cual ocasiona que la persona que lo sufre, se encuentre en una situación de malestar, exclusión e indefensión.
 - Amenazas de despido expresadas en presencia de las y los Integrantes que conforman el área de trabajo.
 - Alusión pública de hechos pertenecientes a la intimidad de las y los integrantes.
 - No suministrar materiales e información necesarios para el cumplimiento de las funciones.

Principio: Equidad

Valor: Respeto

Regla de integridad: Comportamiento digno

9. Combate a la corrupción

- a) Conducta deseable
- Tener un comportamiento ejemplar e íntegro, aspirando a la excelencia en el servicio público y reconociendo un factor central en la consolidación de la nueva ética pública.

- En el ámbito de mis atribuciones mantener un firme compromiso con el combate a la corrupción. Por lo que se debe denunciar cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del cual tenga conocimiento.
- Establecer una relación de respeto mutuo con las y los interesados que contratan los servicios del SPF, y no atender solicitudes particulares o especiales.
- No cometer, ni tolerar alguna falta u omisión aunque parezca menor, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública.
- No hacer uso de la función como persona servidora pública para no acatar normas o reglamentos
- Promover el fortalecimiento del Estado actuando con ética y responsabilidad por parte de cada Integrante.
- No aceptar, ni ofrecer dádivas a cambio de favores de cualquier índole laboral, que beneficie a su persona o familiares.
- Conocer y cumplir los principios y lineamientos establecidos en mi Institución.
- Conocer y cumplir con responsabilidad las disposiciones que reglamentan el ejercicio de mis funciones.

- No usar en beneficio propio o de terceros la información que se encuentre bajo mi resguardo.
 - No abusar de las funciones, ni tomar ventaja de las necesidades de mis subordinados(as) para obtener algún beneficio propio o para algún o alguna Integrante.
 - Ante la presunción de actos de corrupción hacerlo del conocimiento a las instancias correspondientes para que éstas procedan como es debido contra aquellos que infrinjan las disposiciones legales aplicables.
- b) Recomendaciones
- Evitar involucrarse en relaciones que puedan dar lugar a un acto de corrupción.
 - Denunciar ante la Unidad Administrativa competente cualquier acto de corrupción detectada durante y en el desarrollo de sus funciones.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Utilizar las atribuciones del empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
 - Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que

se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.
- Recibir regalos de proveedores.
- Dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio.
- Presentar documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Principio: Honradez

Valor: Ética

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

10. Austeridad republicana

a) Conducta deseable

- Lograr que las integrantes y los integrantes del SPF, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o contratación de servicios

y obra pública, alcancen la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, ejerciendo los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en las normas correspondientes.

- Promover que las integrantes y los integrantes del SPF, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos en los que se revisen y ajusten las estructuras orgánicas y ocupacionales, reporten al área correspondiente, los casos en los pudiesen existir duplicidades de funciones a fin de atender las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Se deberá tener en cuenta que no serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.
- Conseguir que las integrantes y los integrantes del SPF, cumplan en todo momento los deberes que les impone la normativa aplicable, cuidando los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones.

b) Recomendaciones

- Realizar de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios contratados por la institución.
 - Mejorar la organización interna del SPF, estableciendo reestructuraciones en las distintas áreas y cuando sea posible, reingeniería de procesos así como acciones de mejora continua.
 - Impulsar acciones para que las integrantes y los integrantes del SPF, otorguen siempre un trato expedito, digno, respetuoso y amable a todas las personas, a fin de honrar el principio del derecho humano a la buena administración pública.
 - Aplicar las medidas de Austeridad republicana respecto al uso eficiente e indispensable de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía, vehículos, gasolina, materiales, equipo, mobiliario, etc.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Realizar adquisiciones, arrendamientos bienes muebles e inmuebles, de servicios de equipos y sistemas de cómputo, estudios, y la contratación de servicios y obra pública, contraviniendo el principio de legalidad previsto en el Código de Conducta del SPF.

- Retrasar injustificadamente la adecuación de la estructura organizacional interna ocasionando un deterioro económico al SPF.
- Que las integrantes y los integrantes del Servicio de Protección Federal, se aparten de los principios, valores institucionales, reglas de integridad y principios de actuación contenidos en el Código de Conducta del SPF, al utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones.
- No cuidar los servicios o bienes muebles que se utilicen o estén bajo su resguardo y que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Principio: Transparencia, Honradez y Economía.

Valor: Ética y Honestidad.

Regla de integridad: Actuación pública.

11. Percepción del Servicio de Protección Federal

a) Conducta deseable

- Conocer y cumplir con las normas para transmitir una buena imagen del SPF al exterior.
- No sustraer artículos indebidamente, evitar involucrarse con la delincuencia organizada, no

golpear a los ciudadanos, no ingerir bebidas alcohólicas en horario laboral, no involucrarse en temas de corrupción.

- Fuera de servicio o de las instalaciones del SPF, no hablar mal de la institución, no utilizar para otros fines el uniforme o la credencial institucional.
- No utilizar a la Institución, uniformes, vehículos o armas, así como las instalaciones del SPF y/o los servicios para publicaciones (fotos o videos) en redes sociales.
- Mantener una presentación pulcra y digna tanto en lo personal como de los lugares de trabajo.
- Brindar a la Institución mi conocimiento, experiencia y ejecutar las metas programadas con eficiencia, eficacia y efectividad.
- A través de mi trabajo diario dignificar mi condición de persona servidora pública e Integrante.
- Servir con entusiasmo, capacidad y esfuerzo en el desempeño de mis tareas.
- Apoyar y defender con entusiasmo todas las iniciativas de la Institución, con disponibilidad, talento y compromiso.
- Realizar mi trabajo con calidad, puntualidad y disposición para mejorar mi forma de trabajar.

- b) Recomendaciones
 - Portar el uniforme de la Institución completo y con decoro conforme a la norma vigente (manual de uniformes y divisas).
 - Cuidar y respetar las instalaciones de uso común tanto de la Institución, como de los lugares donde se prestan servicios.
 - Evitar muestras de afecto excesivas mientras se porta el uniforme.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes
 - Realizar cualquier tipo de alteración del orden en la vía pública.
 - Evitar consumir bebidas embriagantes portando el uniforme, identificación institucional, insignias y/o armas.
 - Portar de manera equivocada el uniforme en la vía pública y en horario no laboral.

Principio: Legalidad y Honradez.

Valor: Disciplina y Profesionalismo.

Regla de integridad: Trámites y servicios.

12. Respeto

- a) Conducta deseable

- Dirigirse siempre con la verdad como una forma de respeto a los demás y propio.
- Otorgar respeto y aprecio a mis compañeros(as) con base en mi comportamiento diario.
- Aceptar las diferencias personales de credo, religión, raza o diversidad sexual y reconocer que los demás pueden tener diferentes a las propias.

b) Recomendaciones

- Respetar las líneas de mando y jerarquías en mi área.
- Respetar la libre manifestación de las ideas de quienes colaboran conmigo.
- Reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- No brindar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.
- No conducirme con rectitud delante de las personas.

Principio: Imparcialidad y Equidad.

Valor: Ética y Disciplina.

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad.

13. Profesionalización

a) Conducta deseable

- Informarse y participar en las actividades de desarrollo personal y profesional que brinda la Institución.
- Preocuparse en recibir mayor capacitación para el mejor cumplimiento de las responsabilidades.
- Tener disposición hacia la mejora continua, la modernización de los procesos y la optimización de los recursos públicos de la Institución.
- Conocer y practicar el uso de la tecnología que me permita desempeñar mejor las funciones.

b) Recomendaciones

- Participar de forma responsable en la evaluación del desempeño y cumplir con las metas pactadas a partir de parámetros medibles, alcanzables y retadores.
- Promover y respetar la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi

cargo y de mis compañeros(as) para el mejoramiento de nuestro desempeño.

- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Desaprovechar los recursos que invierte el SPF al no asistir a los cursos a los que esté inscrito(a).
 - Desempeñarse sin calidad y eficiencia, derivado de no actualizar constantemente en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo.

Principio: Eficiencia.

Valor: Disciplina.

Regla de integridad: Actuación pública.

14. Conflicto de Interés

- a) Conducta deseable
- Actuar con honradez y con apego a la ley de acuerdo con los intereses del SPF.
 - Atender en primer lugar el interés institucional, ponderándolo por encima de los intereses propios o de terceros, evitando beneficiarme del desempeño de mis funciones
 - Evitar situaciones en las que se pudiera obtener un beneficio económico o de cualquier índole que sea ajeno a lo correspondiente por el cargo o comisión asignado.

- Tener en cuenta que por el desempeño de las funciones asignadas solamente se tiene derecho a la remuneración que el SPF otorga con base en el tabulador autorizado.
- b) Recomendaciones
- Desempeñarse en el actuar cotidiano con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
 - En caso de encontrarse en una situación que podría conducir a un conflicto de interés, hacer de conocimiento a nuestro jefe superior inmediato mediante oficio, en el cual se exponga la situación.
 - Evitar involucrarse en acciones que puedan considerarse Conflicto de Interés.
- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Utilizar las atribuciones de nuestras funciones para beneficio personal o de terceros.
 - Lucrar con la información que se obtenga en la realización de nuestras funciones.
 - Que nuestro actuar se encuentre motivado por intereses personales, familiares o de negocios.

Principio: Integridad y Honestidad.

Valor: Justicia y Respeto.

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad.

15. Cero tolerancia a las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual

a) Conducta deseable

- Conducirse de forma digna, evitando emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Mantener una actitud de respeto hacia las personas con las que guarda relación en la función pública y fuera de ella.
- Evitar realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual.

b) Recomendaciones

- Denunciar cualquier tipo de conductas o acciones de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Velar por la salvaguarda de la integridad y dignidad de las personas.
- Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- c) Vulneran este principio, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:
- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
 - Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
 - Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
 - Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
 - Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
 - Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
 - Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

Principio: Imparcialidad, Objetividad y Equidad.

Valor: Respeto.

Regla de integridad: Comportamiento Digno.

X. RIESGOS ÉTICOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

Erradicar la corrupción requiere del empleo de diversas herramientas, una de ellas es fortalecer la cultura de integridad gubernamental mediante la identificación de riesgos éticos en los procesos institucionales de cada organismo público, entendidos conforme a lo establecido en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, como aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico realizado.

Por tal motivo, el Comité de Ética en conjunto con las Unidades Administrativas que conforman el Servicio de Protección Federal deberán identificar de manera permanente, las conductas susceptibles de vulnerar de manera reiterada los principios y valores que rigen el actuar de los Integrantes de este Órgano Administrativo Desconcentrado, conductas que se traducen en riesgos éticos, por lo cual en caso de identificar dichas conductas se implementarán las medidas pertinentes para prevenir la materialización del riesgo, o en su caso mitigarla.

XI. CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

Por este conducto manifiesto que conozco el contenido del Código de Conducta del Servicio de Protección Federal, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplir con los Principios, Valores Institucionales y Reglas de Integridad en las funciones que me sean encomendadas como persona servidora pública.

Entiendo que el Código de Conducta del SPF establece el marco ético y guía de conducta; además que su cumplimiento es obligatorio en el desempeño de mis funciones dentro y fuera de la institución.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Con mi firma en la presente carta, **PROTESTO** mi compromiso de cumplir y conducirme conforme a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código de Conducta.

Nombre completo:

Puesto:

Área de adscripción:

Firma:

XII. CONSULTAS, ASESORÍAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Código de Conducta del Servicio de Protección Federal manifiesta el deber de nuestro actuar con base en los valores y principios definidos, por lo que será nuestra responsabilidad dar cabal cumplimiento a lo establecido en este instrumento normativo.

En caso de identificar acciones que constituyan presuntas vulneraciones a lo descrito en este Código o en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, se podrá presentar una denuncia a través de los siguientes medios institucionales:

- » Línea directa: 5554846706
- » Del interior del país: 800 9901099
- » Correo electrónico: spf.comitedeetica@spf.gob.mx
- » Directamente en la oficina de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética.
- » El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- ◇ Nombre de la persona denunciante;
- ◇ Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- ◇ Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- ◇ Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

En todo momento, el Comité garantizará el anonimato de las personas denunciantes que así lo soliciten, debiendo para ello, proteger cualquier dato que pudiera hacerles identificables frente a cualquier persona. Asimismo, tomará las medidas necesarias para salvaguardar dicho derecho en todas las actuaciones propias del procedimiento, tales como notificaciones, requerimientos, entrevistas o sesiones y frente a todas las unidades administrativas o personas que intervengan en el mismo.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el SPF no aceptaremos ningún tipo de consecuencia

negativa o repercusión hacia personas que de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

De los pronunciamientos del Comité

Una vez admitida la denuncia, el Comité analizará la denuncia para determinar si es o no de su competencia y de serlo, se turnará a una Comisión conformada por miembros del mismo, quienes se encargarán de llevar a cabo la indagación inicial de los hechos y dar el trámite y seguimiento correspondiente hasta presentar el proyecto de determinación al Comité, quien, de ser procedente, emitirá la recomendación correspondiente, deberá proceder del siguiente modo:

- » Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- » Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- » Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

Cabe señalar, que el Comité de Ética, en cualquier momento de la atención de la denuncia, dará vista al Órgano Interno de Control, cuando advierta que existen elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que ponga en peligro la integridad de las personas, lo cual deberá hacerse de conocimiento de las persona denunciante y de la denunciada.

De su actualización

Con base en las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal y los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética, los entes públicos deberán emitir y/o actualizar su Código de Conducta, derivado de las diversas causales contenidas en la normatividad referida.

Por lo anterior, el Comité de Ética del Servicio de Protección Federal implementó una metodología a través de mecanismos que permitieron, con base en el análisis y evaluación de la información, obtener propuestas de mejora o actualización de este documento normativo, en el cual, participaron todas las unidades administrativas pertenecientes a esta Institución, logrando

así reformar y adicionar su contenido, a fin de contar con una herramienta que guíe el debido actuar y desempeño de las funciones establecidas y designadas en todo el personal institucional y cumpla con el compromiso establecido.

XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente hábil al de su emisión.

Documento:	Fecha:	Elaboración / actualización:
Emisión del Código de Conducta	24 - noviembre - 2015	Con base en la "Encuesta de necesidades para la definición de temas prioritarios para establecer las normas en el Código de Conducta" aplicada a los Integrantes del SPF.
Primera actualización	07 - septiembre - 2017	Propuestas por parte de integrantes del Comité, actualizando principios, valores institucionales, principios de actuación, lenguaje incluyente y derechos humanos.
Segunda actualización	04 - septiembre - 2019	Alineación del Código de Conducta del SPF con el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal" (D. O. F. 05- feb- 2019).
Tercera actualización	01 - septiembre - 2021	Alineación de las conductas de las personas servidoras públicas del Servicio de Protección Federal con los principios, valores y reglas de integridad, así como la inclusión de los temas de Austeridad Republicana y Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.
Primera Ratificación	27- Julio - 2022	Con base en el Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, el cual especifica que <i>"las entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus Códigos de Conducta en términos del presente Código de Ética y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública."</i>

En la Ciudad de México, a 27 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, el cual especifica que “las entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus Códigos de Conducta en términos del presente Código de Ética y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.”, expido el presente Código de Conducta.

Comisionado del Servicio de Protección Federal

Lic. Luis Wertman Zaslav

Código de Conducta. Servicio de Protección Federal

Se actualizó en la Ciudad de México
en agosto de 2022



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**